

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., cinco de octubre de dos mil veinte.

1. RECONÓZCASE como apoderada judicial del demandado **CARLOS JULIO MORALES MORENO** a la estudiante adscrita al Consultorio Jurídico de la Universidad Nacional de Colombia, **MARÍA PAULA MARTÍNEZ RAMÍREZ**, en los términos y para los fines conferidos en el memorial poder allegado a la actuación a través de correo electrónico de 15 de septiembre de los cursantes.

2. Previo a seguir con el trámite correspondiente, y atendiendo a que de los documentos aportados por el demandado **CARLOS JULIO MORALES MORENO** se desprende que ante la Comisaría Décima de Familia de Engativá I se adelantó medida de protección en contra de la señora **MERY HELEN PINZÓN SÁNCHEZ** y en favor de los menores **JUAN JOSE** y **HELEN TATIANA MORALES PINZÓN**, emitiéndose decisión el 3 de marzo de la presente anualidad en la que, entre otras cosas, se dispuso que los referidos menores continuaran bajo el cuidado de la progenitora, decisión que fue apelada por el aquí demandado, el Despacho dispone solicitar por Secretaria a esa autoridad administrativa para que informe el trámite dado al mencionado recurso de apelación, y en caso de haber sido concedido, indique el juzgado de familia en el que encuentra tramitando dicho recurso, remitiendo, de ser posible, la decisión adoptada por el superior funcional. **Ofíciense aportando los datos de las partes y el radicado de la medida de protección.**

3. Como quiera que el demandado **CARLOS JULIO MORALES MORENO** manifestó que los menores **JUAN JOSE** y **HELEN TATIANA MORALES PINZÓN** se encuentran bajo su cuidado y protección desde el 15 de noviembre de la pasada anualidad, se dispone requerir al mencionado señor, para que a través de la apoderada judicial informe en el término de ocho (8) días siguientes a la notificación de la presente decisión, si los mencionados menores aún continúan bajo su cuidado o si se encuentran bajo el cuidado de la progenitora.

Notifíquese,

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO	
No. 110	a la hora de las 8:00
a.m.	
6 OCTUBRE 2020	
OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ	
Secretario	

m.n.g.

Firmado Por:

**ANDRES FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 019 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ef6dbd454e90d3c7ddf7d5deea868da18ee406371012b2678d6d1f00fb
c0e8b3**

Documento generado en 05/10/2020 12:41:55 p.m.